

MERCAMADRID, S.A.

MESA DE CONTRATACION
“MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)”

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán

VOCALES

D^a. Alicia Casero Fernández

D^a. Lorena Bermudo Piñero

D. Antonio Ros Ruiz

SECRETARIO

D. Pablo Román Villar

PC-MER/2020/00007-ORD.

(2020/00007) Sesión 5

En Madrid, siendo las 12:13 horas del día 11 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, designada para la adjudicación de un **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**

MANTENIMIENTO NORMATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MERCAMADRID, S.A. 2020-2023. REF^a PC-MER-2020-00007-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica en la Plataforma de Contratación del Sector Público que todos los asistentes señalados al margen se encuentran válidamente conectados telemáticamente, a excepción de D^a Lorena Bermudo Piñero que no asiste, estableciendo todos los asistentes correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes visualmente por el Secretario de la Mesa, y quedando válidamente constituida la Mesa, se pasa a tratar el siguiente

Orden del Día:

Punto nº 1.- Justificación de oferta anormalmente baja.

Punto nº 2.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Punto nº 3.- Propuesta de adjudicación.

Punto nº 4.- Aprobación del acta de presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

Punto nº 1 del Orden del Día.- Justificación de ofertas anormalmente bajas.

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se informa por el Presidente de la Mesa que en la documentación de la presente sesión consta el Informe de 10 de junio de 2020 del Área Técnica y Mantenimiento de valoración de la documentación de justificación de las ofertas presuntamente anormalmente bajas de las dos empresas requeridas, BAYFER, S.A. y FAIN ASCENSORES, S.A., en el cual se concluye en síntesis que ambas ofertas están justificadas.

Tras su lectura en voz alta el referido informe por el Secretario de la Mesa, se inicia un debate sobre las conclusiones informadas por el Área Técnica y Mantenimiento, pasando a recordar a los asistentes, D^ª. Alicia Casero Fernández, como Responsable del Área Jurídica vocal de la Mesa, que la justificación del licitador incurso en presunción de anormalidad o desproporción debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma. Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.

En relación a la justificación presentada por BAYFER, S.A. tras el oportuno debate se llega a la conclusión unánime que desde un punto de vista global podrán ejecutarse como se ha propuesto técnica y económicamente teniendo en cuenta la estructura empresarial y los costes

expuesto en la justificación presentada, no existiendo ningún dato que determine la inviabilidad o incumplimiento de la oferta.

En referencia a la justificación de la oferta de FAIN ASCENSORES, S.A., igualmente en el debate por los asistentes de la Mesa se concluye compartir el criterio señalado en el informe del Área Técnica y Mantenimiento considerando que no se muestran indicios para dudar de la justificación facilitada en cuanto a los costes estimados de los materiales y mano de obra, ni los medios disponibles para la correcta ejecución del servicio en la forma propuesta, por lo que tampoco se determina que exista dato alguno que haga inviable o se dude del cumplimiento de la oferta.

En consideración de lo debatido y el Informe de valoración de la justificación de ofertas presuntamente anormalmente bajas del Área Técnica y Mantenimiento de 10 de junio de 2020, por el Presidente de la Mesa propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- “Proponer conforme al artículo 149.6 de la LCSP a la Dirección General de Mercamadrid, S.A., como órgano de contratación para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NORMATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MERCAMADRID, S.A. 2020-2023. REFª PC-MER-2020-00007-ORD, aceptar la oferta presentada por BAYFER, S.A., al resultar válida la justificación efectuada, conforme a los motivos expuestos por la Mesa de Contratación que asiste en el procedimiento en su sesión de 11 de junio de 2020 (2020/00007 SESION 5), así como el Informe de valoración de ofertas presuntamente anormalmente bajas del Área Técnica y Mantenimiento de 10 de junio de 2020.”

Segundo.- “Proponer conforme al artículo 149.6 de la LCSP a la Dirección General de Mercamadrid, S.A., como órgano de contratación para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NORMATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MERCAMADRID, S.A. 2020-2023. REFª PC-MER-2020-00007-ORD, aceptar la oferta presentada por FAIN ASCENSORES, S.A., al resultar válida la justificación efectuada, conforme a los motivos expuestos por la Mesa de Contratación que asiste en el procedimiento en su sesión de 11 de junio de 2020 (2020/00007 SESION 5), así como el

Informe de valoración de ofertas presuntamente anormalmente bajas del Área Técnica y Mantenimiento de 10 de junio de 2020.”

Los anteriores acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 2 del Orden del Día.- Valoración de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Acto seguido y a la vista de lo informado por el Área Técnica y Mantenimiento en su mismo informe de 10 de junio de 2020 por el cual también se indica la puntuación a otorgar respecto de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, las ofertas presentadas se corresponden con el siguiente detalle:

	OFERTAS			
	Propuesta económica (IVA excluido) Anual	Incremento del número de revisiones de mantenimiento	Implementación de equipos complementarios	Valoración total mejoras de implementación de equipos complementarios (IVA excluido)
THYSSENKRUPP ELEVADORAS, S.L.U	4.284,00	4	Adhesivos para señalar la distancia de seguridad en el ascensor,	165,00
BAYFER, S.L.U.	3.535,80	2	Suministrar y sustituir la iluminación existente por otra de tecnología LED en todos los elevadores kit de apagado automático de la cabina en los periodos de no utilización en todos los elevadores,	1.207,65
FAIN ASCENSORES , S.A	2.448,00	4	dos pulsadores gestuales anti covid	384,00

Verificado por los asistentes la correcta aplicación de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes señalados en el apartado 18 del anexo I del PCP, según los cálculos indicados en el informe del Área Técnica y Mantenimiento de 10 de junio de 2020, por el Presidente de la Mesa se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

“Aprobar la puntuación de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes según el informe de 10 de junio de 2020 del el Área Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A. y que de manera resumida resulta:

	P. económica	Incremento del número de revisiones de mantenimiento	Implementación de equipos complementarios	PUNTUACIÓN TOTAL
THYSSENKRUPP ELEVADORAS, S.L.U	48,57	10	0,68	59,25
BAYFER, S.L.U.	58,85	5	5	68,85
FAIN ASCENSORES , S.A	85	10	1,59	96,59

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto de valoración.

Punto nº 3 del Orden del Día.- Propuesta de adjudicación.

Por parte del Presidente de la Mesa, se procede señalar la puntuación total obtenida por cada oferta respecto de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Particulares (por cifras o porcentajes, automáticos o fórmulas), resultando la valoración total conforme al siguiente detalle:

- THYSSENKRUPP ELEVADORAS, S.L.U.: 59,25 puntos.
- BAYFER, S.L.U.: 68,85 puntos.
- FAIN ASCENSORES, S.A.: 96,59 puntos

Por tanto, la mejor oferta conforme al artículo 145 de la LCSP con la mejor relación calidad-precio tras la valoración de ofertas conforme a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos es la oferta presentada por de FAIN ASCENSORES, S.A., con una puntuación otorgada por esta Mesa de 96,59 puntos, por lo que tomando la palabra el Presidente de la Mesa, se propone el siguiente:

ACUERDO:

“Proponer a la Dirección General de Mercamadrid, S.A. adjudicar el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NORMATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MERCAMADRID, S.A. 2020-2023. REFª PC-MER-2020-00007-ORD a favor de FAIN ASCENSORES, S.A. con CIF A28303485, conforme al precio ofertado de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (2.448,00), más la cantidad de QUINIENTOS CATORCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (514,08 €) en concepto de I.V.A., con forme a su oferta económica y mejoras,

así como las demás condiciones técnicas y económicas establecidas en su proposición y en los pliegos de la licitación.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto.

Punto nº 4 del Orden del Día.- Aprobación del acta de presente sesión.

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar, se da por terminada la presente sesión, y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico

VºBº
PRESIDENTE

SECRETARIO

Adjunto: Relación de Anexos

RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)

(Refª. PC-MER/2020/00007-ORD)

2020/00007 Sesión 5

11 de junio de 2020

Anexos 1	Informe de 10 de junio de 2020 del Área Técnica y Mantenimiento
-----------------	---

La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.